



ADMINISTRACION DE LOS SISTEMAS DE RETIRO

Gobierno de Puerto Rico

CARTA CIRCULAR NUM. 2000-02

18 de enero de 2000

SEÑORES SECRETARIOS DE GOBIERNO, DIRECTORES DE AGENCIAS Y CORPORACIONES PUBLICAS, ALCALDES DE MUNICIPIOS Y DIRECTORES DE RECURSOS HUMANOS

Andrés A. Barbeito Administrador

DECLARACION INDIVIDUAL, TRANSFERENCIA AL PROGRAMA DE CUENTAS DE AHORRO Y DESIGNACION DE BENEFICIARIOS

La Ley Num. 447 del 15 de mayo de 1951 (Ley Núm. 447), según enmendada, por la Ley Num. 305 del 24 de septiembre de 1999 (Ley Num. 305), dispone que todo empleado que sea participante del Sistema de Retiro al 31 de diciembre de 1999, y todo empleado que sea miembro de cualquier otro Sistema de Retiro Gubernamental al 31 de diciembre de 1999 y que con posterioridad a esa fecha ingrese como participante de este Sistema, podrá optar, efectivo el primero de enero de 2000 o en la fecha de comienzo de participación, respectivamente, por renunciar a los beneficios provistos en el Sistema del cual era participante y comenzar su participación en el Programa de Cuentas de Ahorro establecido por la Ley Num. 305, supra.

Todo nuevo empleado que ingrese al Sistema por primera vez en o después del primero de enero de 2000 completará el modelo ASR-BE-010 "Declaración Individual" (Anejo 1). Todo participante del Sistema al 31 de diciembre de 1999, que ejerza la opción de transferencia completará el modelo ASR-BE-011 "Transferencia al Programa de Cuentas de Ahorro" (Anejo 2). Además, en ambas circunstancias deberán cumplimentar el modelo ASR-BE-012 "Designación de Beneficiarios Sistema 2000" (Anejo 3).

CARTA CIRCULAR NUM. 2000-02

18 de enero de 2000

Página 2

El patrono para el cual trabaja el participante radicará ante el Administrador de los Sistemas de Retiro los formularios antes indicados dentro del término de diez (10) días calendario a partir de la fecha del nombramiento o de la fecha de ejercer la opción de transferencia y los mismos se radicarán en el Centro de Servicios a Participantes, ubicado en el primer piso de nuestras facilidades.

Los empleados participantes del Sistema al 31 de diciembre de 1999, que deseen transferirse, tendrán hasta el 31 de marzo de 2000 para ejercer la opción de transferencia. Esta decisión es irrevocable y no variará por interrupciones en el servicio público independientemente, de la causa o causas de las mismas.

Los empleados participantes del Sistema al 31 de diciembre de 1999, que no ejerzan la opción de transferencia al 31 de marzo de 2000, se entenderá que desean continuar acogidos a los beneficios y derechos provistos por la Ley Núm. 447, supra, con anterioridad al 1 de enero de 2000.

Toda persona que haya sido participante del Sistema y haya recibido el reembolso de las aportaciones efectuadas al mismo y que con posterioridad al 31 de diciembre de 1999, reingrese al servicio público ingresará al Programa de Cuentas de Ahorro, no podrá ser participante del Sistema anterior.

Los participantes que ejerzan la opción de transferencia y los que sean nombrados a partir del 1 de enero de 2000, estarán cubiertos bajo las disposiciones de incapacidad establecidas en la Ley Num. 447, supra, hasta que el Sistema de Retiro establezca el Programa de Beneficios por Incapacidad que dispone la Ley Num. 305, supra, para los participantes del Programa de Cuentas de Ahorro.

Exhortamos a que notifiquen a todos sus empleados sobre el contenido de esta carta circular, para el fiel cumplimiento de la misma, en virtud de lo dispuesto en la Ley Núm. 305, supra.

ADMINISTRACION DE LOS SISTEMAS DE RETIRO

Gobierno de Puerto Rico

DECLARACION INDIVIDUAL

(Para participantes que ingresen al Sistema a partir del 1 de enero de 2000)
(Ley Num. 305 del 24 de septiembre de 1999)

Yo, _____, seguro social _____
(Nombre e Inicial, Apellido Paterno, Apellido Materno)

empleado de _____ y participante del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico, he decidido aportar de mi sueldo mensual el por ciento que indico a continuación:

8.275% 9% 9.5% 10%

En relación a las Alternativas de Inversiones de la Cuenta de Ahorro que se establecen en la Ley selecciono la siguiente:

1. 100% Ingreso Fijo: Bajo esta opción, la rentabilidad será igual al rendimiento mensual promedio durante cada semestre de cada año económico de las obligaciones del Tesoro de los Estados Unidos de América con vencimiento constante de dos (2) años.

2. 100% Cartera de Inversiones del Sistema: Bajo esta opción, la rentabilidad será igual al setenta y cinco por ciento (75%) del rendimiento de la cartera de inversión del Sistema durante cada semestre de cada año económico neto de los gastos de manejo.

3. Combinación de ambas alternativas, en múltiples de diez por ciento (10%).

De acogerse a la tercera alternativa, favor indicar que porcentaje de la aportación se considerará en cada una de las alternativas; la suma de ambas deberá ser igual al cien por ciento (100%) de su aportación mensual.

1. Ingreso Fijo _____ porcentaje

2. Cartera de Inversiones del Sistema _____ porcentaje

Deseo que mi estado de cuenta sea enviado a la siguiente dirección:

Además, asumo la responsabilidad de verificar que de mi sueldo se efectúe el descuento mensual correspondiente al porcentaje seleccionado.

Firma del Participante

Fecha



ADMINISTRACION DE LOS SISTEMAS DE RETIRO

Gobierno de Puerto Rico

TRANSFERENCIA AL PROGRAMA DE CUENTAS DE AHORRO

(Para participantes del Sistema al 31 de diciembre de 1999)

(Ley Núm. 305 del 24 de septiembre de 1999)

Yo, _____, seguro social _____
(Nombre e Inicial, Apellido Paterno, Apellido Materno)

empleado de _____ y participante del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico, he decidido llenar este formulario luego de conocer las disposiciones de la Ley Núm. 305 del 24 de septiembre de 1999, mediante el cual hago constar mi decisión de:

ACOGERME AL PROGRAMA DE CUENTAS DE AHORRO

He tomado esta decisión voluntaria y libremente con pleno conocimiento de que:

1. Aportare al Sistema de Retiro de mi sueldo mensual el porciento que seleccione a continuación:

8.275% 9% 9.5% 10%

2. La Cuenta de Ahorro de todo empleado que es participante de este Sistema o cualquier otro sistema al 31 de diciembre de 1999 y opte por cambiarse al Programa, será acreditada inicialmente por la cantidad transferida del Sistema anterior.

3. La decisión de acogerme al Programa de Cuentas de Ahorro es irrevocable según lo dispuesto en ley, y la misma no variará por interrupciones en el servicio.



ADMINISTRACION DE LOS SISTEMAS DE RETIRO Gobierno
de Puerto Rico

DESIGNACION DE BENEFICIARIOS SISTEMA 2000

(Lea las instrucciones al dorso antes de llenar este formulario. Use letra de Molde o Maquinilla.)

Fecha

Yo,

(Nombre e Inicial, Apellido Paterno, Apellido Materno)

, numero de seguro social

empleado de ; por la presente designo a los siguientes beneficiarios para recibir

los pagos de la defuncion que corresponda en mi caso de acuerdo a las disposiciones aplicables por ley.

Nombre y Apellido de cada Beneficiario	Fecha de Nacimiento	Num. de Seguro Social	Relacion con el Declarante	Direccion Postal Actual	% del beneficio

TOTAL = 100%

Ademas, dispongo que si alguno de los beneficiarios aqui designados no me sobrevive, el beneficio correspondiente a este beneficiario fenecido se distribuya por partes iguales entre los demas beneficiarios.

En el caso de que el Participante este incapacitado para firmar, utilice los siguientes encasillados para sus huellas digitales.

Firma del Participante

Direccion Postal:

Pulgar Izquierdo

Pulgar Derecho

Agencia donde trabaja o trabajo

TESTIGO

CERTIFICO que la firma o impresion de huellas digitales en este documento fueron realizadas en nuestra presencia.

**PARA USO EXCLUSIVO DE LOS
SISTEMAS DE RETIRO**

Firma del Testigo

Nombre del Testigo (letra de molde) Direccion Residencial:

